



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 587 /18

Rawson (Chubut), 14 de noviembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 35.773, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016", y

CONSIDERANDO: Que a fojas 57) corre agregada la Resolución N° 510/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas a dar respuesta al Informe N° 612/18 F3.-

Que a fs. 60/61) obran las respectivas constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 63) mediante Dictamen N° 309/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 970/18) a la responsable de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. TOLOSA, Nilda América.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350), a la responsable Comunal en los términos del art. 18° inc. "n" de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) a la responsable de la COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS, Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267) por la falta de respuesta al Informe N° 612/18 F3, conminada mediante Resolución N° 510/18 TC..

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.

Cuarto: Regístrese, notifíquese a la responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES